

Santiago de Cali (Valle), 21 de octubre de 2021

Señor Juez,
Promiscuo Municipal de Yotoco.
Valle del Cauca.

PROCESO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

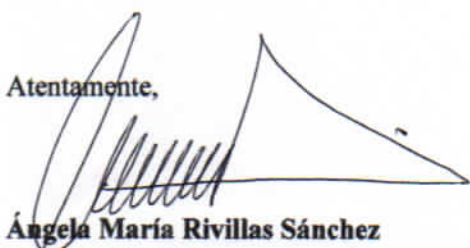
Ejecutivo de mínima cuantía
768904089001202100114-00
Cooperativa de ahorro y crédito "COOTRIPI"
Jaime Duque – Brandon David Lizarazo Núñez-
María Carmenza Núñez Mosquera – Orfelina
Mosquera de Núñez – Diana Marcela Lizarazo
Núñez.

Referencia: Imposibilidad de efectuar el embargo y retención del 50% del salario del señor Jaime Duque.

Conforme al oficio civil No. 182 de fecha 07 de octubre de 2021 en el que se declara el embargo y posterior retención del cincuenta por ciento (50%) del salario y demás emolumentos del señor Jaime Duque y que fue puesto en conocimiento a la empresa TRANSPORTES CENTRO VALLE S.A el día 20 de octubre de 2021.

Se informa al despacho que el señor Jaime Duque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.428.075, no hace parte de la empresa en mención desde el día 30 de junio de 2021. Por tal motivo, se hace imposible cumplir con la orden expedida en el oficio referido.

Atentamente,



Ángela María Rivillas Sánchez
C.C. 31.521.563
Representante legal
Transportes Centro Valle S.A.
NIT. 890.301.071-4



TCV S.A.
Transportes Centro Valle S.A.

PRINCIPAL
Carrera 27A No. 12 – 170
PBX (2) 6959808 – 6959805
Arroyohondo – Yumbo

BUENAVENTURA
Km 14 vía alterna interna,
al lado de la EDS Terpel Combured
Cel: 315 4042845 Valle

BARRANQUILLA
Via 40 No. 51 – 220 Local 1
Cel. 317 3709657

1